JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCION EXENTA Nº 015/
MAT: APRUEBA CONVENIO.

3530

VIÑA DEL MAR, 30 NOV. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; *La Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República;* las Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001 y 015/2848 del 01 de Diciembre de 2008 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Noviembre de 2010, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, un convenio de colaboración para el funcionamiento del jardin infantil "Arco Iris".

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el citado convenio, con el fin de implementar su ejecución, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

Téngase por aprobado el "Convenio de Colaboración para funcionamiento de jardin infantil: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR", suscrito entre las citadas instituciones con fecha 08 de Noviembre del presente año y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Viña del Mar, con fecha ocho de Noviembre de 2010 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA ACUÑA RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.622.044-3, Educadora de Párvulos, ambas domiciliadas en Calle 7 Norte Nº 610, esquina 1 Poniente, Comuna de Viña del Mar, de esta ciudad, en adelante la **JUNJI,** por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.981.031-9, en adelante **INTEGRA;** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La JUNJI tiene por objetivos fundamentales crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles.

LA ENTIDAD, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en los procesos económicos, sociales y culturales de la respectiva comuna, especialmente, de su población infantil.

SEGUNDO: Las partes conscientes que una acción coordinada de ambas Instituciones, les permitirá cumplir con los fines enunciados precedentemente y de esta forma concretar las tareas que las leyes le han encomendado, acuerdan que la JUNJI entregara la cesión transitoria de un espacio de dos salas del inmueble ubicado en calle El Sauce Nº 910, Población José Miguel Carrera, comuna de Llo Lleo, San Antonio; para permitir el funcionamiento del Jardín Infantil perteneciente a **INTEGRA** denominado "Arco Iris" de la comuna de Llo Lleo que atendía a párvulos de dicho sector y que producto del terremoto acaecido en nuestro país del pasado 27 de Febrero sufrió daños de consideración en su estructura que impiden su normal funcionamiento, lo cual derivo en que los párvulos asistentes debieran dejar de asistir a sus dependencias.

TERCERO: La ocupación de las dependencias del inmueble será desde las 08:30 a 16:30 hrs., siendo responsabilidad de **INTEGRA** velar por su mantenimiento.

CUARTO: Los espacios que la JUNJI cederá para el uso del Jardín Infantil "Arco Iris", consistirá en dos salas del inmueble individualizado en la cláusula segunda y en el cual se encuentra emplazado el jardin infantil "El Velerito".

QUINTO: La JUNJI no solicitará cobro alguno por el uso de los espacios; no obstante **INTEGRA** se compromete a cancelar el consumo de agua, y gastos menores de manutención., a su vez, la JUNJI se compromete a entregar el recinto con los servicios de hábitos higiénicos habilitados adecuadamente para el uso de los párvulos.

SEXTO: La JUNJI no se hace responsable del funcionamiento, atención y seguridad de los párvulos, pues su compromiso dice relación con la cesión del espacio físico indicado precedentemente, siendo tales obligaciones de cargo de **INTEGRA.**

SEPTIMO: INTEGRA asume la responsabilidad total del funcionamiento integral de las dos salas cuyo uso se ha cedido, por lo tanto es responsable de la supervisión y asesoría técnica, de la alimentación a través de JUNAEB de los párvulos; de los insumos necesarios para la atención de niños, además del mobiliario y del personal técnico y profesional necesario para la atención de éstos.

OCTAVO: El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de su suscripción y *tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2010.*

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo e invocando causa justificada, las partes podrán poner término al presente Convenio, mediante aviso a la otra parte, por medio de carta certificada y con una anticipación de a lo menos 15 días a la fecha en que se producirá su término.

NOVENO: La supervisión del correcto y oportuno cumplimiento del presente Convenio será responsabilidad de los Equipos Técnicos de ambas instituciones.

DECIMO: El presente convenio tiene carácter obligatorio para las partes y sus diferencias si las hubiera, serán resueltas de común acuerdo entre las jefaturas o encargadas de los Departamentos Técnicos de cada una de las Instituciones que suscriben.

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ (S)** Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/2848 del 01 de diciembre de 2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.
La personería de doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF,** para representar a **INTEGRA,** consta en poder especial otorgado en la notaria de Santiago Nancy De La Fuente de fecha cuatro de Junio de dos mil diez por el director ejecutivo de la citada institución don Sergio Francisco Domínguez Rojas.

Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI V REGIÓN

PAR/EMM/RGS/amm.
Distribución:
Institución.
Archivo
Unidad Jurídica
Oficina de Partes.